



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de justicia oficina 410 torre A tel 3147763
Correo Electrónico j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira Risaralda

<http://sata.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **19775-2016**
Fecha: 28/04/2016 - L4 59:00
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Oficio No 1.422

7 abril de 2016

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Le notifico contenido del fallo proferido dentro de la acción de tutela de segunda instancia instaurada por el señor MARIO PÁEZ GUIO identificado con la C.C No 19.229.874 en contra del Municipio de Pereira- Secretaria de Educación Municipal radicado al No 2015- 00840 y que en su parte resolutive dice

FALLA

PRIMERO: REVOCA el fallo de tutela proferido el 14 de octubre de 2015 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, por lo dicho en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Declarar IMPROCEDENTE esta acción tutela por no haberse violado derecho fundamental alguno al accionante.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a las partes utilizando el medio más expedito.

CUARTO: Cumplida su ejecutoria formal, esta demanda de tutela será remitida a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE, firmado HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Cordialmente


LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de justicia oficina 410 torre A tel 3147763
Correo Electrónico j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira Risaralda

9

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 19775-2016
Fecha: 28/04/2016-14:59:00
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZÁBAL
Destino: Secretaría de Educación

Oficio No 1.422

7 abril de 2016

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Le notifico contenido del fallo proferido dentro de la acción de tutela de segunda instancia instaurada por el señor MARIO PÁEZ GUIO identificado con la C.C No 19.229.874 en contra del Municipio de Pereira- Secretaria de Educación Municipal radicado al No 2015- 00840 y que en su parte resolutive dice

FALLA

PRIMERO: REVOCA el fallo de tutela proferido el 14 de octubre de 2015 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, por lo dicho en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Declarar IMPROCEDENTE esta acción tutela por no haberse violado derecho fundamental alguno al accionante.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a las partes utilizando el medio más expedito.

CUARTO: Cumplida su ejecutoria formal, esta demanda de tutela será remitida a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE, firmado HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Cordialmente


LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
Secretario



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2016	Número de radicado:	19775
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

